

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

996 EXTRACTO de la Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones o entidades creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 387400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.- Beneficiarios.

Entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio 2018.

Segundo.- Objeto.

Realización de proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio 2018.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos que desarrollen acciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en Canarias (BOC nº 92, de 15 de mayo).

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2018, será de doscientos diez mil (210.000) euros. Solamente podrá ser objeto de subvención, un proyecto de los presentados por cada una de las entidades u organizaciones solicitantes. Cada proyecto será subvencionado con una cantidad máxima de quince mil (15.000) euros y con un mínimo de ocho mil (8.000) euros.

https://sede.gobcan.es/boc

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Otros datos.

La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y del acto de la convocatoria.

Las solicitudes, según anexo, acompañada de la documentación requerida en la base octava de la bases reguladoras de estas subvenciones, podrán presentarse en las dependencias de la Dirección General de Trabajo en Las Palmas de Gran Canaria o en Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de los registros, oficinas o representaciones señaladas en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (BOC nº 102, de 19 de agosto), o bien en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1, in fine del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2018.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Cristina Valido García.

https://sede.gobcan.es/boc